

Ec. Eufania Uvidia Salto  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991.

**C O N S I D E R A N D O:**

**QUE**, mediante memorando No SC-CC-91-148 de 8 de Julio de 1991 de la Dirección del Centro de Cómputo de esta entidad, se establece que el administrador de INMOBILIARIA MELISA S.A., expediente No. 41305-84, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990.

**QUE**, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

**QUE**, por Resolución No 91-1-5-3-007 de 20 de Junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No 732 de 23 de Julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

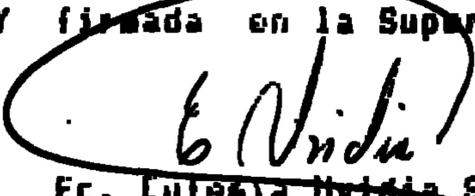
**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- IMPONER** a título personal, al señor ORDESANA MARIA ELENA, administrador de INMOBILIARIA MELISA S.A., la multa de OCHO MIL 00/100 SUCRES (8/8.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al señor ORDESANA MARIA ELENA, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA** esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

**COMUNIQUESE.- DADA Y firmada** en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **27-SET-1991...**

  
Ec. Eufania Uvidia Salto.  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL.